



AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO PARA APROVECHAMIENTO DE PODA

Se hace público para todos aquellos que estén interesados en el aprovechamiento de poda de matorral pueden formular su solicitud en el Ayuntamiento.

CONDICIONES

Tipo de aprovechamiento: Limpieza selectiva de matorral de caminos rurales.

Plazo de ejecución: Hasta el 1/05/16 y entre 1/10/16 y el 17/11/16

CONDICIONES GENERALES: Además de las condiciones de general aplicación según la Ley de Montes.

- 1.- No se podrá variar el aprovechamiento autorizado ni el lugar en que hubiese de realizarse (Art. 234 de Reglamento de Montes)
- 2.- Los tratamientos de restos serán por trituración
- 3.- Si la destrucción de los restos de corta se efectúa mediante trituración mecánica o extracción del monte, sin el empleo de fuego en ninguna labor, los trabajos podrán efectuarse en cualquier época del año excepto durante los periodos de exclusión indicados en la autorización administrativa y de forma que, en el inicio de dichos periodos la zona de corta se encuentre limpia de todos los restos del aprovechamiento forestal.

Sin perjuicio de lo anterior, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre la saca de los productos y la destrucción o extracción de los residuos debe ser inmediata a su producción, de forma que no permanezcan en el monte un plazo superior a 10 días, con el fin de evitar la posible propagación de plagas e incendios.

Cuando se ejecuten los trabajos en el periodo comprendido entre los meses de junio y septiembre, será preciso ponerlo en conocimiento de este Servicio con el fin de llevar a cabo el oportuno seguimiento.

- 4.- No se podrá realizar ninguna intervención selvícola sobre árboles con nidos de especies protegidas.

CONDICIONES PARTICULARES

1.- En la limpia deberán respetarse los resalvos más vigorosos y, en general más gruesos de los de la masa principal, sin que se pueda extraer más de un tercio de la cobertura de copas viva existente. Deberá dejarse siempre como mínimo una cobertura del 45% que equivale a que entre árboles próximos tras la corta deban mediar distancias no superiores a: 3 metros para resalvos de diámetro normal medio de 10 cm, 5 metros (resalvos de diámetro de 20 cm.), 6.5 metros (resalvos de 30 cm.), 8 metros (resalvos de 40 cm.), hasta 9.25 metros (resalvos de diámetro normal de 50 cm o superior).

2.- La poda sólo podrá realizarse siempre y cuando hubieran transcurrido al menos 5 años desde la poda anterior o bien estuvieran ya cicatrizadas las heridas de dicha poda. No se podarán ramas de más de un tercio del follaje inicial del árbol. La poda de pies deberá respetar las ramas cuyo diámetro en su base supere los 15 cm. El corte de poda será limpio, sin desgarrones, en bisel, lo más pequeño posible, bien ajustado a la rama madre, sin dejar muñón y sin tocar los posibles rodetes de cicatrización. No se podarán árboles de menos de 14 cm de diámetro normal con corteza en zonas que vayan a ser pastoreadas con ganado cabrío, vacuno o caballar.

El modelo de solicitud se recoge en las oficinas municipales.

Magaz de Pisuerga, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,

D. Luís Alonso Álvarez

